

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. 2020-00386 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Al revisar la presente demanda de garantía mobiliaria presentada por la compañía GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de apoderado judicial, en contra de ELKIN DARÍO MEDINA, el juzgado observa las siguientes irregularidades que deben ser subsanadas:

Con la demanda no se arribaron las pruebas y anexos de ley para proceder a su calificación, de conformidad con lo consignado en el artículo 82 del Código General del Proceso.

D I S P O N E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No 072 Hoy 26 de octubre de 2020 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e36b957f3eef5009092f4071e4d629b8f4e41513e845deef8ddbc825047e305f

Documento generado en 25/10/2020 09:03:01 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>